CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 3584 – No. SECOP II CO1.PCCNTR.8482425

PARTE No 1	**DEPARTAMENTO DE RISARALDA**
NIT:	**891.480.085-7**
REPRESENTANTE LEGAL	**GLADYBERTH QUINTERO PIEDRAHITA**
APORTE:	**$100.000.000**
IMPUTACION PRESUPUESTAL:	**0309-2.3.2.02.02.009-20**
CDP Y FECHA:	**No. 3711 del 19 de septiembre de 2025**
SE AFECTA EN	**$100.000.000**
PARTE No 2	**CAMARA DE COMERCIO DE DOSQUEBRAS**
NIT:	**800.101.632**
REPRESENTANTE LEGAL	**LORENZA MARTINEZ HERNANDEZ**
APORTE:	**$42.858.260**
VALOR TOTAL:	**$142.858.260**

Los suscritos **GLADYBERTH QUINTERO PIEDRAHITA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 42.155.067, , actuando en nombre y representación del Departamento de Risaralda en su calidad de Secretaria de Desarrollo Económico y competitividad debidamente facultado para contratar mediante Decreto de delegación No. 012 del 02 de enero de 2024, así como las demás normas que le adicionan, modifican y complementan y el asociado **CAMARA DE COMERCIO DE DOSQUEBRADAS** quien se identifica con Nit No. **800101632** y representado legalmente por **LORENZA MARTINEZ HERNANDEZ** identificada con cedula No. 42.009.709, se permiten realizar la siguiente modificación al convenio, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

- Que el día 7 de noviembre de 2025 el DEPARTAMENTO DE RISARALDA suscribió el convenio de asociacion No. Interno 3584 - No. de SECOP II CO1.PCCNTR. CO1.PCCNTR.8482425 del 7 de noviembre de 2025 con la CAMARA DE COMERCIO DE DOSQUEBRADAS.

- Que en el proceso de validación del convenio por parte de el Departamento de Contabilidad de la Gobernación de Risaralda, se observó que por error involuntario en el punto No. 6 de la plataforma SECOP II "INFOMACIÓN PRESUPUESTAL" se digitó el valor de total del convenio CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESETA PESOS MCTE ($142.858.260), como recursos propios.

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 3584 – No. SECOP II CO1.PCCNTR.8482425

- Que tras la revisión de la plataforma SECOP II y teniendo en cuenta que se trata de un convenio de asociación, el valor correcto es CIEN MILLONES DE PESOS MCTE ($100.000.000), valor que corresponde al aporte de la Gobernacion de Risaralda, toda vez que, el aporte del asociado es de CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS MCTE ($42.858.260).

En consecuencia, es necesario realizar la presente modificación al convenio No. 3584 – No. SECOP II CO1.PCCNTR.8482425, para corregir la informacion presupuestal del convenio en la plataforma SECOP II punto No. 6 "INFORMACION PRESUPUESTAL", de la siguiente manera:

Recursos propios: CIEN MILLONES DE PESOS MCTE ($100.000.000)

Otros recursos: CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS MCTE ($42.858.260).

Las demás partes del contrato que no hayan sido objeto de la presente modificación, no sufren variación.

GLADYBERT QUINTERO PIEDRAHITA
Ordenador del Gasto
DEPARTAMENTO DE RISARALDA

LORENZA MARTINEZ HERNANDEZ
Representante Legal
CAMARA DE COMERCIO DE DOSQUEBRADAS

Revisó: Isabel Cristina Meneses Cardona – Abogada contratista
Elaboró: Elizabeth Valencia Giraldo – Abogada Contratista

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.8482425
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	16 días de tiempo transcurrido *(23/10/2025 1:10:34 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	CO1.PCCNTR.8482425
Objeto del contrato	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA FORTALECER LAS UNIDADES PRODUCTIVAS DEL ECOSISTEMA MODA EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA
Tipo de Contrato	Decreto 092 de 2017
¿Asociado a otro contrato?	☐Si ☑No
Duración del contrato	50 Dias
Fecha de inicio de contrato	
Fecha de terminación del contrato	29/12/2025 12:00 AM
Tiempo adiciones en dias	0 dias
Liquidación	☐Si ☑No *
Obligaciones Ambientales	☐Si ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Si ☑No *
Reversión	☐Si ☑No *

-3584-

Información de la Entidad Estatal contratante

GOBERNACIÓN DE RISARALDA**

COLOMBIA, Pereira
★★★★★

0 Recomendacion (es)

☑

Información del Proveedor contratista

CAMARA DE COMERCIO DE DOSQUEBRADAS

COLOMBIA, Dosquebradas
Numero de documento 800101632

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
CAMARA DE COMERCIO DE DOSQUEBRADAS			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *LORENZA MARTINEZ HERNÁNDEZ* *Fecha de aprobación:* *6/11/2025 7:38:58 PM ((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *GLADYBERTH QUINTERO PIEDRAHITA* *Fecha de aprobación:* *7/11/2025 9:42:57 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Si ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Si ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:	A definir
El contrato puede ser prorrogado	☑Si ☐No
Fecha de notificación de prorrogación	23 días para terminar *(1/12/2025 12:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización?	☐Si ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías?	☑Sí ☐No			
Garantías por lotes, grupos o etapas	☐Sí ☑No			
Cumplimiento	☑Sí ☐No			
☑ Cumplimiento del contrato				
	☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	2 días para terminar *(10/11/2025 8:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
			Fecha de vigencia (hasta)	30/08/2026 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
	☐Valor de la garantía			
☑ Pago de salarios				
	☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	16 días para terminar *(24/11/2025 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
			Fecha de vigencia (hasta)	30/12/2028 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
	☐Valor de la garantía			
☑ Calidad del servicio				
	☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	2 días para terminar *(10/11/2025 8:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
			Fecha de vigencia (hasta)	30/08/2026 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
	☐Valor de la garantía			
Responsabilidad civil extra contractual	☑Sí ☐No			
	☑No. de SMMLV	200		
Fecha límite para entrega de garantías:	3 días para terminar *(11/11/2025 12:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: -			

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados						

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos?	☑Sí ☐No				
¿Pago de anticipos?	☐Sí ☑No				
Plan de pagos:	Pago	% de facturación prevista	Valor total previsto	Fecha prevista de emisión	
	☐ Pago 001	30	42.857.478,00	-	Editar
	☐ Pago 002	30	42.857.478,00	-	Editar
	☐ Pago 003	40	57.143.304,00	-	Editar
			Total: 100%		

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago	Abono en cuenta
Plazo de pago de la factura	A definir

Comentarios

Número del Contrato	CO1.PCCNTR.8482425
Proveedor	CAMARA DE COMERCIO DE DOSQUEBRADAS
Creado por	
Agregado en	-
Comentario	

Anexos del contrato

	Descripción	Nombre		
☐	CDP PROGRAMA MUJER E.pdf	CDP PROGRAMA MUJER E.pdf	Descargar	Detalle
☐	MATRIZ DE RIESGO PRESTACION DE SERVICIOS.xls	MATRIZ DE RIESGO PRESTACION DE SERVICIOS.xls	Descargar	Detalle
☐	SOLICITUD DE PROVEEDORES.pdf	SOLICITUD DE PROVEEDORES.pdf	Descargar	Detalle
☐	COTIZACION ACEEC.pdf	COTIZACION ACEEC.pdf	Descargar	Detalle
☐	COTIZACION DEPROAD.pdf	COTIZACION DEPROAD.pdf	Descargar	Detalle
☐	Solicitud de Informacion a Proveedores No. SDCA-CDCA-008-2025 (1).docx	Solicitud de Informacion a Proveedores No. SDCA-CDCA-008-2025 (1).docx	Descargar	Detalle
☐	EVALUACION 008 FINAL.pdf	EVALUACION 008 FINAL.pdf	Descargar	Detalle
☐	ESTUDIO PREVIO 008.pdf	ESTUDIO PREVIO 008.pdf	Descargar	Detalle
☐	PV4. Acta de Aprobacion Competitividad SDEC-CDCA-008-x2025.pdf	PV4. Acta de Aprobacion Competitividad SDEC-CDCA-008-x2025.pdf	Descargar	Detalle

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones	CRA 7 No. 23-60 PISO 4
Ubicación	CO-RIS-66001 - Pereira
País	COLOMBIA
Departamento	Risaralda
Municipio	Pereira
Dirección	CRA 7 No. 23-60 PISO 4
Código postal	

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			

Longitud:

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	CRA 7 No. 23-60 PISO 4	COLOMBIA > Risaralda > Pereira

-3584-

1 CO1.PCCNTR.8482425

V1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

142.858.260,00

Rel. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	93142102	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA FORTALECER LAS UNIDADES PRODUCTIVAS DEL ECOSISTEMA MODA EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA	1,00	UN	100.000.000,00	142.858.260,00	142.858.260,00

Configuraciones de documentos del proveedor

Plazo máximo para el proveedor entregar los documentos de adjudicación: 7 días de tiempo transcurrido *(31/10/2025 12:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de entrega de documentos del proveedor: 1 día de tiempo transcurrido *(6/11/2025 7:38:57 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Documentos del contrato

	Descripción	Nombre del documento	Detalle
☐	MINUTA 008.pdf	MINUTA 008.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	Anibal Felipe Pulgarin G	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía Número de documento 1088002190	Guardar y notificar
Supervisor	Natalia Castrillon Eusse	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía Número de documento 1088331062	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago		Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	Anibal Felipe Pulgarin Gallego	7/11/2025 9:42:58 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	GLADYBERTH QUINTERO PIEDRAHITA
Supervisor	Natalia Castrillon Eusse	7/11/2025 9:42:58 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	GLADYBERTH QUINTERO PIEDRAHITA

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz: ☐ Sí ☑ No *

Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto: Inversión

Fuente de los recursos:

		Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐ Sí ☑ No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐ Sí ☑ No *	
Sistema General de Regalías - SGR	☐ Sí ☑ No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☑ Sí ☐ No *	142.858.260
Recursos de Crédito	☐ Sí ☑ No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐ Sí ☑ No *	
	Total	142.858.260

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	2024003660046	2025	Validado

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Entidad Estatal registrada en el SIIF: ☐ Sí ☑ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	3711	CDP	No se ha iniciado		100.000.000 COP	03-09-23-20202009-20	-	Editar

Saldo de CDP
Saldo de vigencias futuras
Saldo total a comprometer 0 COP
Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Saldo de compromisos CDP
Saldo de compromisos AVF
Saldo total comprometido
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

3584

CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO: NÚMERO SECOP II CO1.PCCNTR.8482425

PARTE No 1	**DEPARTAMENTO DE RISARALDA**
NIT	**891.480.085-7**
REPRESENTANTE LEGAL	**ANIBAL FELIPE PULGARIN**
APORTE:	**$100.000.000**
IMPUTACION PRESUPUESTAL:	**0309-2.3.2.02.02.009-20**
CDP Y FECHA:	**No. 3711 del 19 de septiembre de 2024**
SE AFECTA EN	**$100.000.000**
PARTE No 2	**CAMARA DE COMERCIO DE DOSQUEBRAS**
NIT:	**800101632**
REPRESENTANTE LEGAL	**LORENZA MARTINEZ HERNANDEZ**
APORTE:	**$42.858.260**
VALOR TOTAL:	**$142.858.260**

Los suscritos: **ANIBAL FELIPE PULGARIN,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.088.002.190, actuando en nombre y representación del Departamento de Risaralda en su calidad de Secretario de Desarrollo Económico y Competitividad, debidamente facultado para contratar por decreto de delegación No 012 de 2024, así como las demás normas que le adicionan, modifican y complementan y quien para efectos del presente convenio se denominará **EL DEPARTAMENTO** y de otra parte, **LORENZA MARTINEZ HERNANDEZ** quien se identifica con cédula de ciudadanía número 42.009.709, actuando en nombre y representación legal de la **CAMARA DE COMERCIO DE DOSQUEBRADAS** NIT **No. 800101632** y quien en adelante se denominará **EL ASOCIADO**, y Considerando; **a.-** Que el presente convenio se celebra bajo la modalidad de contratación directa por tratarse de un convenio de asociación **b.-** Que el objeto social, la naturaleza de la entidad, experiencia, capacidad administrativa, financiera y técnica de EL ASOCIADO fue verificada y certificada en el estudio previo. **c.-** Que el presente convenio lo celebra el Departamento con el fin de ejecutar conjuntamente un proyecto de interés público, tal como quedo justificado en el estudio previo. **d.** Que al presente convenio lo anteceden todos los requisitos para su celebración exigidos en las normas vigentes y en el manual de contratación. **f.** que la documentación de las partes y la propuesta se encuentran anexas al presente convenio. Con base en las anteriores consideraciones, el CONVENIO se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. -OBJETO-AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA FORTALECER LAS UNIDADES PRODUCTIVAS DEL ECOSISTEMA MODA EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA . CLÁUSULA SEGUNDA- . ACTIVIDADES CONJUNTAS DE LAS PARTES.** 1) Aunar esfuerzos, técnicos, administrativos y económicos, según sea el caso, con el objeto de cumplir el propósito trazado. 2) Mantener comunicación constante con el ejecutor del Convenio, con el fin de garantizar el cabal cumplimiento de las actividades objeto del Convenio. 3) Monitorear los riesgos que afecten el buen desarrollo del Convenio y tomar medidas correctivas necesarias para su cabal cumplimiento. 4) Brindar el

apoyo que se requiera para llevar a cabo la ejecución del presente convenio, como un programa de interés público y con el fin de fortalecer el sector artesanal del departamento de Risaralda. 5) Definir de manera concertada los planes y acciones que se desprenden del presente convenio. 6) Participar en los grupos de trabajo constituidos y que se requieran para la ejecución de las actividades que se derivan del presente convenio. 7) Evaluar los resultados del cumplimiento de las actividades contempladas en el convenio. 8) Aportar el material audiovisual, fotográfico, entre otros, requeridos para los elementos de divulgación y de promoción con el fin de construir articuladamente el diseño de los contenidos y la elaboración de material promocional del programa. 9) Proveer los recursos y aportes necesarios para el Convenio, haciendo los respectivos desembolsos de efectivo, en los términos y condiciones en que se comprometa el presente convenio. **ACTIVIDADES A CARGO DEL DEPARTAMENTO.** Además de las obligaciones consagradas en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto reglamentario y las demás normas que regulen la materia, el DEPARTAMENTO se obliga a: 1) Transferir los recursos en dinero por concepto de aporte para la ejecución del convenio. 2) Realizar el acompañamiento necesario para el cumplimiento de las metas propuestas que conlleven a la adecuada ejecución del objeto y suministrar oportunamente la información requerida por la ESAL, para la ejecución del programa de interés público. 3) Exigir el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto del convenio. 4) Realizar la vigilancia en la correcta ejecución del convenio de asociación e inversión de los recursos aportados por el Departamento y por la ESAL, para lo cual se asignará un supervisor para tal efecto. 5) Acompañar a la ESAL cuando así lo requiera, para el buen desarrollo del objeto del convenio. 6) Evaluar los resultados del cumplimiento de las actividades contempladas en el convenio. **ACTIVIDADES GENERALES DE LA ENTIDAD ASOCIADA:** 1) Realizar los aportes en dinero. 2) Ejecutar, tanto los aportes del departamento de Risaralda como los aportes de la entidad sin Ánimo de Lucro, en el cumplimiento del objeto y las actividades específicas contempladas en este convenio. 3) Reportar en forma mensual, los subcontratos que haya celebrado para la ejecución del convenio, para lo cual deberá entregar, los datos de identificación del subcontratista, nombre, cédula o nit, anexar el certificado de existencia y representación legal y anexar la constancia de pagos realizados a los subcontratistas. 4) SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. Será obligación del EJECUTOR cumplir estrictamente con todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, así como lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, y ley 1150 de 2007 en su artículo 23. Por lo tanto, el contratista está en la obligación de acreditar el pago de seguridad social de cada una de las personas que se encuentre vinculado en la ejecución del convenio y pago de parafiscales. 5) El EJECUTOR está obligado a la presentación de informes técnicos y financieros con los debidos soportes, conforme a las actividades y alcances previstos en este convenio. 6) EL EJECUTOR se obliga a atender todas las consultas que el Representante Legal del departamento o su delegado y el Supervisor hagan sobre la ejecución del convenio y su marcha, así mismos deberá atender los requerimientos técnicos y administrativos que se le soliciten. 7) El EJECUTOR se compromete además del objeto del convenio y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con el uso de la

documentación utilizada en el Sistema de Gestión Integral y Control del Departamento de Risaralda. 8) Apoyar la realización de la encuesta de satisfacción de la población beneficiada. 9) El ejecutor deberá al final de la ejecución y antes del trámite del acta final de pago, diligenciar la evaluación de resultados, metas y objetivos logrados, como un mecanismo de evaluación. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD ASOCIADA: 1. Optimización de Procesos Productivos. 1.1** Realizar tres (3) talleres de asistencia técnica en los procesos productivos, en cada una de las cuatro (4) unidades asociativas de los municipios de Mistrató, Santuario, Santa Rosa y Quinchía en la confección de prendas de vestir. Estos talleres serán teórico-prácticos y en modalidad presencial, uno por semana y se dictarán en las instalaciones donde opera la unidad productiva asociativa, impactando treinta (30) mujeres, con una atención mínima de siete (7) mujeres por unidad productiva. El proceso se desarrollará mediante el servicio de maquila que las unidades realizan, a través del cual, la empresa ancla suministra los insumos necesarios para la confección de las prendas de vestir. Los talleres son los siguientes: **Taller N.1** "Identificación y secuencia de operaciones" **Taller N.2** " Descripción técnica de operaciones" **Taller N.3** "Optimización y control de procesos" **1.2.** Implementar en cada una de las cuatro (4) unidades productivas asociativas sistemas de control de calidad, precisión y uniformidad en cada detalle de las prendas a confeccionar, a través de asistencia técnica en las instalaciones donde opera la unidad productiva en los municipios de Mistrató, Santuario, Santa Rosa y Quinchía. Las sesiones serán teórico-prácticos y en modalidad presencial, una por semana, impactando treinta (30) mujeres, con una atención mínima de siete (7) mujeres por unidad productiva. **Sesión N.1** Control de Calidad. **Sesión N.2** Presión. **Sesión N.**3 Uniformidad. **1.3.** Brindar asistencia técnica en cada una de las cuatro (4) unidades productivas asociativas de los municipios de Mistrató, Santuario, Santa Rosa y Quinchía, implementando los sistemas de control de tiempo, flujos de producción, técnicas de estandarización y mejorar la eficiencia hasta un 15%. La asistencia será en modalidad presencial, se dictarán en las instalaciones donde opera la unidad productiva asociativa, impactando treinta (30) mujeres, con una atención mínima de siete (7) mujeres por unidad productiva. **1.4.** Elaborar y entregar los manuales de funciones que definan con claridad los roles, responsabilidades y tareas específicas dentro de cada una de las cuatro (4) unidades productivas asociativas de los municipios de Mistrató, Santuario, Santa Rosa y Quinchía, junto con su respectivo manual de convivencia. Se contempla entonces: **Manuales de Funciones:** Con diseño, análisis de tareas y responsabilidades, redacción de perfiles (objetivo del cargo, funciones principales, responsabilidades específicas, competencias requeridas). **Manuales de Convivencia:** Con diseño, revisión de normativa vigente, principios de convivencia (valores, reglas de comportamiento, protocolos de resolución de conflictos, sanciones), adaptación al contexto de la unidad productiva asociativa (horarios, uso de equipos, pausas activas, etc.) **2. Marketing Digital: 2.1** Verificar el grado de apropiación de cada unidad productiva asociativa en plataformas tales como: redes sociales (TikTok, Instagram, Facebook), página web, Marketplace, portafolio digital, entre otros, con el propósito de diseñar e implementar estrategias de presencia digital para cada una de las cuatro (4) unidades productivas asociativas, mediante la creación, configuración y optimización de perfiles en redes sociales orientados a fortalecer su visibilidad y posicionamiento

comercial. Se llevará a cabo reuniones presenciales y virtuales con cada una de las unidades productivas asociativas para establecer la ruta de trabajo clara y detallada del estado actual de cada unidad productiva en el ecosistema digital. Mediante: **Capacidades Internas:** Identificación del nivel de alfabetización digital, recursos disponibles (tiempo del personal, acceso a dispositivos y conectividad a internet) y la capacidad de gestión interna de cada asociación. **Activos Digitales Existentes:** Levantamiento y evaluación exhaustiva de cualquier presencia en línea, incluyendo perfiles inactivos o básicos en redes sociales (Facebook, Instagram, TikTok, etc.), menciones en directorios, o cualquier otro activo digital identificable. **Competencia:** Identificación y análisis de un mínimo de tres (3) competidores directos o indirectos (locales, regionales o nacionales) para cada unidad. Este análisis comparativo (benchmarking) evaluará la estrategia de contenidos, la calidad de la presencia visual y el nivel de interacción de la competencia. **Audiencia Potencial:** Definición preliminar de los segmentos de clientes o buyer personas más relevantes para cada unidad, considerando sus especialidades. **Creación u Optimización de Perfiles:** Configuración profesional y optimización de perfiles en un mínimo de dos (2) redes sociales pertinentes para el sector (ej. Instagram por su naturaleza visual para mostrar productos y procesos, y Facebook por su potencial para crear comunidad y utilizar Marketplace). **Definición de Buyer Persona:** Desarrollo de un perfil detallado del cliente ideal para cada unidad, que guiará toda la comunicación. **Estrategia de Contenidos:** Diseño de una estrategia de contenidos con pilares temáticos definidos (ej. calidad de la confección, historia de la asociación, testimonios de clientes, capacidad productiva) y un calendario editorial para un periodo de tres (3) meses. **Gestión Inicial de Publicaciones:** Ejecución del primer mes del calendario editorial, con un mínimo de tres (3) publicaciones semanales en cada una de las dos plataformas seleccionadas, para generar tracción inicial y establecer un estándar de calidad. El alcance de este servicio es comparable a planes de gestión de nivel intermedio ofrecidos en el mercado. **Configuración de Campañas Publicitarias Pagadas (ADS):** Diseño y configuración técnica de una (1) campaña publicitaria inicial en una de las plataformas (ej. campaña de reconocimiento de marca en Instagram). Es importante aclarar que el presupuesto para la inversión en pauta publicitaria no forma parte del objeto de este contrato, pero su estructuración estratégica y técnica sí lo es, una práctica estándar. **2.2** Realizar dos (2) talleres teórico-prácticos en cada una de las cuatro (4) unidades productivas asociativas, diseñados para empoderarles en la gestión autónoma de su presencia digital. Los talleres son los siguientes: **Taller 1: Fundamentos de la Gestión de Redes Sociales (4 horas): Módulos:** Introducción a las plataformas (Instagram y Facebook), creación de contenido visual atractivo con herramientas gratuitas (ej. Canva), redacción de textos persuasivos (copywriting), uso estratégico de hashtags, y técnicas de interacción con la comunidad. **Metodología:** Teórico-práctica, con ejercicios aplicados directamente en los perfiles de cada unidad. **Taller 2: Promoción y Posicionamiento de Productos (4 horas): Módulos:** Conceptos básicos de la publicidad en redes sociales, cómo interpretar las métricas principales, creación de una promoción simple, gestión de consultas y ventas a través de mensajería, y uso de herramientas como Facebook Marketplace. **Metodología:** Teórico-práctica, utilizando casos de estudio relevantes para el sector confección. **2.3.** Elaborar y entregar un portafolio digital para cada una de las cuatro (4) unidades

productivas asociativas de la oferta de sus servicios y sus capacidades productivas. **Alcance por Unidad Productiva Asociativa: Contenido:** El portafolio debe estar estructurado en secciones claras: Quiénes Somos (historia y misión de la asociación), Nuestros Servicios (detalle de procesos: corte, confección, patronaje, acabados, etc.), Capacidad Productiva (tipo de maquinaria, volumen de producción mensual), Galería de Proyectos (imágenes de trabajos realizados) y Datos de Contacto. **Diseño Gráfico:** Diseño profesional, moderno y limpio, alineado con una identidad visual básica que se definirá para cada unidad. Se utilizarán fotografías de alta calidad (las unidades las proporcionarán, pero el contratista deberá guiar y especificar los requerimientos técnicos de las mismas). **Formato:** El portafolio se entregará en formato .pdf interactivo de alta resolución, optimizado para ser compartido por medios digitales (correo electrónico, WhatsApp) y visualizado correctamente en dispositivos móviles y de escritorio. El alcance corresponde a un servicio de diseño de portafolio de nivel "Medio" o "Completo" según benchmarks del mercado. **3.Objetivo Específico – Componente de Relacionamiento Comercial: 3.1** Brindar (1) taller de preparación para la participación en un espacio de relacionamiento (networking) a cada una de las cuatro (4) unidades productivas asociativas. Este taller será teórico-prácticos y en modalidad presencial, estarán orientados a fortalecer sus capacidades comerciales y se dictarán en las instalaciones donde opera la unidad productiva asociativa, impactando cuatro (4) mujeres por cada unidad, para un total de dieciséis (16) mujeres. •**Taller:** Preparación para el Networking Empresarial duración 8 horas **3.2** Realizar una jornada de networking en un recinto adecuado, en el territorio risaraldense, que cuente con la infraestructura necesaria para la interacción empresarial, generando redes de contacto con actores clave del sector textil-confección, oportunidades de negocio y alianzas estratégicas. **PARÁGRAFO.** Todos los documentos e información creada por **EL ASOCIADO** en desarrollo del presente convenio, quedará como propiedad del DEPARTAMENTO DE RISARALDA y **EL ASOCIADO** ni terceros podrán hacer uso de ella a título personal o comercial, sin previa autorización del DEPARTAMENTO. **CLAUSULA TERCERA.- PLAZO DE EJECUCION**. Sera de **UN (01) MES VEINTE (20) DIAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2025. **CLAUSULA CUARTA.- VALOR TOTAL:** EL VALOR TOTAL DEL PRESENTE CONVENIO ES: **CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS MCTE ($142.858.260). CLAUSULA QUINTA.- FORMA DE PAGO:** El valor total del CONVENIO serán cancelados así**: ENTREGA DEL APORTE**: El Departamento de Risaralda, cancelará el valor del convenio que se suscriba con ocasión de éste proceso de la siguiente forma: El Departamento de Risaralda, cancelará el valor del convenio que se suscriba con ocasión de éste proceso de la siguiente forma: Un primer desembolso correspondiente a TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000), con la presentación del informe de actividades donde se evidencie la ejecución del 30% del convenio de asociación, previa aprobación por parte del supervisor, y haber acreditado el pago seguridad social y de parafiscales. Un segundo desembolso correspondiente a TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000), con la presentación del informe de actividades donde se evidencie la ejecución del 60% del convenio de asociación, previa aprobación por parte del supervisor, y haber acreditado el pago seguridad social y de

parafiscales. Un tercer y último desembolso correspondiente a CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000), con la presentación del informe de actividades donde se evidencie la ejecución del 100% del convenio de asociación, previa aprobación por parte del supervisor y haber acreditado el pago seguridad social y de parafiscales. **LA ENTIDAD ASOCIADA** realizará el aporte correspondiente así: El desembolso e inversión del 100% de los recursos en dinero que serán aportados por el asociado Cámara de Comercio de Dosquebradas, es decir, CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS MCTE ($42.858.260), se realizará con la firma del acta de inicio. **CLAUSULA SEXTA.- SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El pago del valor del presente convenio se sujetará a las apropiaciones que para tal efecto se hallen previstas en el Presupuesto del Departamento para la actual vigencia bajo la disponibilidad presupuestal **No. 3711 del 19 de septiembre de 2025, Rubro 0309-2.3.2.02.02.009-20** teniendo un aporte total por el Departamento en la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS MCTE ($100.000.000). CLAUSULA SEPTIMA.- SUPERVISIÓN:** Será ejercida por un funcionario designado por la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad a quien se le hará saber que el proceso contractual está a su disposición en el SECOP II y de manera física en la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad; para ejercer la supervisión debe observar lo establecido en el Decreto No. 0316 del 05 de marzo de 2018. El supervisor manifiesta conocer la responsabilidad civil, penal y disciplinariamente que se deriva del ejercicio de la supervisión. El supervisor deberá verificar la afiliación al sistema de seguridad social. **CLAUSULA OCTAVA.- DECLARACIÓN ESPECIAL: EL CONTRATISTA** a través de su representante legal declara bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del CONVENIO que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades establecidas por la constitución y la ley y que no ha sido objeto de declaratoria de caducidad en otros CONVENIOS ni responsable fiscal en los últimos cinco (5) años. Además, que no ha sido objeto de multas por incumplimiento de las obligaciones con el sistema de Seguridad Social. **CLÁUSULA NOVENA.– LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO:** La liquidación del CONVENIO se hará entre **EL ASOCIADO**, EL DEPARTAMENTO y el Interventor dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo del CONVENIO, mediante acta en que conste que: **a.** Que **EL ASOCIADO** se encuentra a paz y salvo por concepto de anticipo, multas, sanciones, reintegros, arrendamientos y por cualquier otro concepto relacionado con este CONVENIO; **b.** Certificado del supervisor designado, en que conste que el objeto del CONVENIO se recibió a entera satisfacción. **c.** La verificación a la que hace referencia el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003. **CLÁUSULA DÉCIMA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA**: En caso de incumplimiento total de el contratista del objeto contractual, o que la ejecución no esté de acuerdo con lo pactado, deberá pagar la suma correspondiente al 20% del valor del **CONVENIO. PARÁGRAFO:** En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones pactadas y aceptadas, el Departamento adelantará el proceso jurídico pertinente, conforme a la Ley. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA.-. GARANTIAS** EL CONTRATISTA se obliga a constituir para EL DEPARTAMENTO una póliza integral de una Compañía de Seguros legalmente establecida en el país, que amparará al DEPARTAMENTO en: a- **Cumplimiento:** Por el VEINTE POR CIENTO

CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO: NÚMERO SECOP I 3584 CO1.PCCNTR.8482425

(**20%)** del valor del convenio, por el término del mismo y ocho (8) meses más. En todo caso la garantía de cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del convenio. b - **Salarios y Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales**. Por el DIEZ POR CIENTO (**10%)** del valor del convenio, por el término del mismo y tres (3) años más. C – **Calidad del Servicio:** Por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del convenio, por el término del mismo y ocho (8) meses más. D - **Responsabilidad Civil Extracontractual**. En cuantía equivalente a doscientos salarios mínimos mensuales vigentes (200 SMMLV) o proporcionales al valor de la propuesta presentada, con una vigencia igual al término de ejecución del convenio. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA MULTAS**: En caso de mora e incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas y aceptadas, **EL DEPARTAMENTO** impondrá a **EL ASOCIADO** multa equivalente al cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del CONVENIO por cada día de mora. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- DOMICILIO CONTRACTUAL**: Para los efectos judiciales y extrajudiciales del presente CONVENIO, se fija como domicilio de las partes la ciudad de Pereira, DIRECCIÓN. Carrera 8ª No. 23-60 Edificio Risaralda. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA.- CESIÓN:** Le queda expresamente prohibido al **EL ASOCIADO** ceder en todo o en parte las obligaciones que le impone o los derechos que le confiere este **CONVENIO**, sin previa autorización del **DEPARTAMENTO**, expresamente por escrito. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.** El presente CONVENIO podrá ser modificado y adicionado en cualquier momento, previo acuerdo entre las partes. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN DEL CONVENIO.** El presente CONVENIO se dará por terminado en los siguientes casos: **a)** Por mutuo acuerdo entre las partes. **b)** Por incumplimiento de alguna o algunas de las partes. **c)** Por haberse cumplido el plazo señalado en la cláusula tercera de este CONVENIO, siempre que las partes no lleguen a otro acuerdo. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE: Ley 489 de 1998, Decreto 092 de 2017 y** demás normas relacionadas con la materia. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- SUBCONTRATACIÓN: EL ASOCIADO** solo podrá subcontratar la ejecución de ciertas actividades del presente Convenio, éstos se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de éste Convenio y bajo la exclusiva responsabilidad del **EL ASOCIADO**. El no cumplimiento de los compromisos asumidos por los Asesores o Subcontratistas, no será causal de ampliación en plazo o en monto del Convenio. La calidad y el cumplimiento de las labores ejecutadas por Subcontratistas será responsabilidad exclusiva del C, que suscriba el convenio con el Departamento, lo mismo que la relación laboral o legal que se genere. **PARÁGRAFO**. En ningún caso podrá subcontratar la totalidad de las actividades del convenio, con lo cual estaría evidenciando la falta de idoneidad y capacidad para su ejecución. **CLAUSULA DECIMA NOVENA.- CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:** Será obligación del **EL CONTRATISTA** mantener indemne al DEPARTAMENTO contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del CONVENIO. **CLAUSULA VIGESIMA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONVENIO:** Este CONVENIO se entiende perfeccionado una vez firmado por las partes y con el correspondiente registro presupuestal, de acuerdo a lo señalado en el artículo 71 del Decreto 111/96. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA**

dispone de un término de tres (03) días hábiles, contados a partir de la fecha en que se suscriba el CONVENIO. En caso contrario **EL DEPARTAMENTO** queda liberado de todo compromiso para con **EL CONTRATISTA**.

Proyectó: Elizabeth Valencia Giraldo – Abogada Contratista

CONVOCATORIA A VEEDURIAS No.

En cumplimiento del Artículo 66 de la Ley 80 de 1993 se convoca a las personas que estén interesadas en ejercer la veeduría ciudadana y quienes deberán acreditar certificado de inscripción en la Cámara de Comercio o en la Personería Municipal, de acuerdo a lo establecido en la Ley 850/03, para realizar control social en el proceso: **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA FORTALECER LAS UNIDADES PRODUCTIVAS DEL ECOSISTEMA MODA EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA.**, para que se presenten en SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y COMPETITIVIDAD o averiguar en el punto de atención ciudadana ubicado en el primer piso del Palacio Departamental, Cr 13 No. 19 -17 de Pereira.

Los interesados pueden consultar documentos que hacen parte del proceso contractual en SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y COMPETITIVIDAD.



ALVARO ARIAS VELEZ
Secretario De Despacho
02460936190436-1155103-002069856

Fecha de fijación: Cartelera SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y COMPETITIVIDAD: el día 17/09/2025

Fecha de desfijación: Cartelera SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y COMPETITIVIDAD: el día 31/12/2025

Proyecto y Elaboró: Redactor: Alvaro Arias Velez / SECRETARIO DE DESPACHO

República de Colombia

DEPARTAMENTO DE RISARALDA

Nit 891480085

Certificado de Conveniencia, Oportunidad y Registro de Actividades No. BP-4300

Fecha expedición 17/09/2025 Fecha vencimiento Valor Total **100.000.000,00**

Son: Cien Millones Pesos M/Cte.

Objeto AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA FORTALECER LAS UNIDADES PRODUCTIVAS DEL ECOSISTEMA MODA EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA.

Observaciones

PROYECTO

2024003660046 **FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD EN LA INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA**

Fecha Reg. 19/07/2024 **100.000.000,00**

Plan. RISARALDA EQUITATIVA E INCLUYENTE

Dimension DIMENSIÓN 2 - ECONÓMICA Y RURAL

Programa Productividad y competitividad de las empresas colombianas

Objetivo Apoyar el fortalecimiento y desarrollo del tejido empresarial del Departamento de Risaralda.

PRODUCTO

3502019 **Servicio de asistencia técnica y acompañamiento productivo y empresarial**

ACTIVIDAD

APOYAR EN ASISTENCIA TÉCNICA Y ACOMPAÑAMIENTO PRODUCTIVO Y EMPRESARIAL **100.000.000,00**

INSUMOS

Servicios para la comunidad, sociales y personales 100.000.000,00

OSCAR DIEGO ACEVEDO RIOS

02460938094608-1155095-002072858

Solicitud de disponibilidad presupuestal

Rubro **2.3.2.02.02.009** **Servicios Para La Comunidad, Sociales Y Personales** **Valor** **100.000.000,00**

Cpc **NO APLICA** **NO APLICA** **Cpi** **3502019** **Servicio de asistencia técnica y acompañamiento productivo y empresarial**

C. Costo **0309** **SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y COMPETITIVIDAD**

Fondo **20** **Ingresos Corrientes de libre Destinación**

Proyecto **2024003660046** **FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD EN LA INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA**

INTENCION DE PAGO

Rubro 2.3.2.02.02.009 Fondo 20 C. Costo 0309 Proyecto 2024003660046

Mes **10**	**30.000.000,00**		Mes **11**	**30.000.000,00**		Mes **12**	**40.000.000,00**

FIRMADO

ALVARO ARIAS VELEZ

02460936190540-1155095-002069857

Elaborado por : AMPARO ARANGO OCAMPO

República de Colombia

DEPARTAMENTO DE RISARALDA

Nit 891480085

Certificado de disponibilidad Presupuestal No. 3711

Fecha expedición 19/09/2025 Fecha vencimiento Valor Total **100.000.000,00**

Son: Cien Millones Pesos M/Cte.

Objeto AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA FORTALECER LAS UNIDADES PRODUCTIVAS DEL ECOSISTEMA MODA EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA.

Observaciones

Nro. Doc relacionado 4300

Valor **100.000.000,00**

Rubro	**2.3.2.02.02.009**	**Servicios Para La Comunidad, Sociales Y Personales**
C. Costo	**0309**	**SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y COMPETITIVIDAD**
Fondo	**20**	**Ingresos Corrientes de libre Destinación**
Proyecto	**2024003660046**	**FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD EN LA INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA**

Código Programático Inversion CPI: **3502019** **Servicio de asistencia técnica y acompañamiento productivo y empresarial**

Código CPC	Descripción	Valor

FIRMADO

LUIS MANUEL LOZANO MERLANO

02460938180516-1157690-002074512

FIRMADO

LUIS MANUEL LOZANO MERLANO

02460938180504-1157690-002074511